

**Usuario conectado:** Juan Manuel Bonanni  
**Organismo:** JUZGADO DE PAZ - GENERAL ARENALES  
**Carátula:** SOCIEDAD ITALIANA DE SM Y SOC DEL CS DE ARRIBEÑOS C/ MASPOLI GASTON ADRIAN Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO  
**Número de causa:** ZGR-11462-2019  
**Tipo de notificación:** CEDULA ELECTRONICA  
**Destinatarios:** 20330968193@cma.notificaciones  
**Fecha de Notificación:** 14/07/2021  
**Alta Disponibilidad:** 14/7/2021 13:59:10  
**Firmado y Notificado por:** Jorge Ignacio Scaletta. SECRETARIO DE JUZGADO DE PAZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 14/07/2021 13:59:09  
**Firmado por:** Jorge Ignacio Scaletta. SECRETARIO DE JUZGADO DE PAZ --- Certificado Correcto.  
**Firma Digital:**  **Verificación de firma digital:** Firma válida

### TÉXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

#### PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

#### REMITENTE

**NOMBRE DEL ÓRGANO:** Juzgado de Paz Letrado de Gral. Arenales

**SECRETARÍA:** Única

**DOMICILIO FÍSICO DEL ÓRGANO:** José Ignacio Arias n° 10 - Gral. Arenales

#### DESTINATARIO

**NOMBRE/ DESIGNACIÓN DEL REQUERIDO:** BONANNI JUAN MANUEL

**DOMICILIO ELECTRÓNICO:** 20330968193@cma.notificaciones

#### CARÁCTER DEL TRÁMITE (Tildar la opción que corresponda)

NORMAL (...)

URGENTE (...)

#### EXPEDIENTE

**CARÁTULA:** SOCIEDAD ITALIANA DE SM Y SOC DEL CS DE ARRIBEÑOS C/ MASPOLI GASTON ADRIAN Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO

**NÚMERO RECEPTORÍA:** ZGR-11462-2019

**NÚMERO INTERNO DEL ÓRGANO:**

#### COPIAS (Tildar la opción que corresponda)

SÍ (...)

NO (x)

NOTIFICO a Ud. que en el expediente arriba indicado que tramita por ante este Órgano se ha resuelto:

"GENERAL ARENALES, 14 de Julio de 2021.

ATOS Y VISTOS Atento lo peticionado, y conforme lo previsto en el art. 562 del CPCC -según ley 14.238- y en los artículos 1 y 2 ssgtes. del Ac. 3604/2012 SCBA y su única reglamentación, la venta forzosa ordenada con fecha 28/10/2019 se efectuará mediante la modalidad de subasta electrónica, adecuándose las condiciones de venta mediante la presente providencia.- En consecuencia, decretese la venta en pública subasta del 50 % del Automotor Dominio HRA488, cuyo informe de dominio obra a fs. 62/63, al contado y al mejor postor, por intermedio del martillero designado, Sr. Juan Manuel Bonanni, CUIT Nro. 20-33096819/3, quien deberá cumplir con su cometido, en un todo de acuerdo con el presente auto de venta y edictos respectivos, bajo apercibimiento de multa (art. 467 del C.P.C.) NOTIFICASE al edicto respectivo (Ley 135 y 468 CPCC).- EDICTOS para hacer conocer la venta decretada públicamente edictos por el término de DOS días, en el BOLETIN JUDICIAL y diario LA VERDAD de Buenos Aires con las condiciones y formas dispuestas en el art. 559 C.P.C.-

Asimismo, y conforme lo normado por el art. 4º de la Res. Gral. Nº 745/99 (AFIP) deberá consignarse en los edictos el número de CUIT o en su defecto el número de documento de identidad del demandado y del martillero interviniente, como así también deberá transcribir en el mismo lo adeudado en concepto de multas, patentes y cualquier otro concepto, y el número de cuenta bancaria de autos, lo que también deberá hacer en el portal WEB DE SUBASTAS JUDICIALES ELECTRONICAS.

BASE: A los fines de determinar el "Precio de Reserva" hágase saber al martillero interviniente que deberá realizar una estimación del valor en relación al bien mueble a subastarse.- Fijase para el Martillero Comisión del 9 %, más el porcentaje de IVA si correspondiere a cargo del comprador -todo ello en el acto de la firma del acta de adjudicación, art. 541 del Ley 10.973. El Auxiliar de Justicia deberá denunciar previamente su cuenta bancaria y consignar la misma en las publicaciones electrónicas.

En igual sentido, el Martillero deberá hacer constar dentro del tercer día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de multa que se determinará (art. 579 CPCC y art. ley 10.973).

COMUNICACION A LOS SUJETS IMBARGANTES E INHIBIENTES: Pesa sobre la parte actora y martillero, el deber de cumplir con la obligación del oficio debidamente diligenciado (art. 34, arts. 198; 569; 584 Proc.).-

El desarrollo de la subasta electrónica se llevará a cabo en las siguientes condiciones:

I) **FECHA DE LA SUBASTA:** Atendida la necesidad de ser oportuna y a los fines de un mejor cumplimiento, por el objeto de evitar el dispendio procesal, deberá el Auxiliar de Justicia proponer a esta Martillero -en la conformidad de la Sección del Registro General de Subastas Judiciales- las fechas estipuladas para el inicio y finalización de la subasta, que durará diez (10) días hábiles, más el término previsto por el art. 33 del Anexo de la Ac. 3604/12 de la SCBA, con la suficiente antelación y tiempo a efectos de cumplir cabalmente con los actos y plazos establecidos en el Código adjetivo y en la normativa de subastas electrónicas (art. 562 quinto párrafo del CPCC y arts. 4, 22, 26, 28, 30, 35, 36 y art. Ac. 3604/2012 de la SCBA).

II) **PUBLICIDAD:** Publíquese en el Portal de Subastas Electrónicas de la página WEB de la SCBA, más allá de los edictos ordenados anteriormente, una única publicación no menor de diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial (arts. 1 y 2 del Ac. 3604/12 SCBA). En esa oportunidad se dará a conocer toda la información de acceso público relativa a la publicación edictal: fotografías de los bienes a vender, la fecha y hora del inicio y cierre de las inscripciones de los postores, datos de pólizas fidejadas y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero y número de cuenta judicial y CBU abierta a nombre de las presentes actuaciones (art. 18 Ac. 3604-SCBA). Asimismo publíquese la misma en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas) Propaganda adicional en una de sus páginas propagando habitualmente en el espacio público que el ejecutado por la conformidad a que se refiere no excusaría del art. de base (arts. 360 y 375 del CPCC).- Por propaganda adicional se entenderá cualquier publicación de gran circulación y distribución de valores y publicidad que se realice en medios (arts. 143 y 148 del CPCC).

III) **INTERESADOS:** Todo interesado en participar de la subasta deberá -indefectiblemente- en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Sección del Registro General de Subastas Judiciales que corresponda (arts. 6 y 20 Ac. 3604/12 de la SCBA). Dicho registro se realizará al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la subasta (art. 362 del CPCC y arts. 21/24 Ac. 3604/12 de la SCBA).

IV) **DEPOSITO EN GARANTIA:** Determinado que para el "Precio de Reserva" se hará saber el monto del depósito en garantía y días de la misma judicial, a los fines de que los interesados puedan participar en esta subasta en pública.

A tal efecto, deberá el Secretario en forma electrónica al Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Civil, Agrarias, a fin de que proceda a la apertura de una cuenta judicial a nombre de autos.

El depósito deberá acreditarse con una relación mínima de tres días hábiles a la fecha de inicio de la subasta, ello en los términos del art. 22 de la Ley 10947 de la SCBA.

Debe saberse a los interesados interesados que en caso de no resultar ganadores, la suma dada en garantía será automáticamente devuelta a los respectivos titulares por medio de transferencia bancaria una vez concluida la subasta, siempre que no hayan efectuado reserva de postura (art. 19 Ac. 3604/2012 de la SCBA).

Para aquellos interesados que hayan efectuado reserva de postura (art. 19 Ac. 3604/12 de la SCBA) podrán ejercer en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta el derecho de desistimiento de esa reserva a la reserva anteriormente pedida. Debe establecerse que nunca podrá darse la cesión del boleto de compraventa una vez que se hubiere iniciado (arts. 74 y 56 del CPCC).

V) Las sumas dentro de las cuales podrán recaudar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de precios de puja máximo correspondientemente a incrementos de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 10947, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA).

VI) **COMPRA EN COMISIÓN:** Se autoriza la puja en comisión, en cuyo caso, y al momento de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el REGISTRO JUDICIAL DE SUBASTAS JUDICIALES (art.582 CPCC; art. 21 tercer párrafo Ac. 3604/12 de la SCBA).-

VII) En cuanto al desarrollo del acto, esto es desde el cumplimiento de los requisitos previos y desde la fecha y hora de inicio de la puja hasta el momento del cierre de la misma -a cargo del Martillero interviniente- deberá estarse a lo normado por los arts. 575 del CPCC y 2, 3, 26 in fine, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 Ac. 3604/12 de la SCJBA.-

VIII) Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el Martillero deberá presentar en autos acta que dé cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada. Asimismo, en el igual lapso, deberá rendir cuentas bajo apercibimiento de multa (art. 579 del CPCC, art. 69 de la Ley 10.973 y art. 36 del Ac. 3604/12).-

También en el mismo plazo, la Seccional Junín del REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS JUDICIALES, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos secretos de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; a fin de evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art.585, CPCC.; art.37, Ac.3604/12).-

IX) **ACTA DE ADJUDICACIÓN:** Oportunamente se fijará audiencia que se celebrará en la sede del Juzgado y en presencia del Actuario, debiendo comparecer el adjudicatario y el Martillero interviniente -con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso-, destinada a proceder a la confección del acta de adjudicación del bien establecida en los términos de los arts. 3 y 38 del Ac.3604/12 de la SCBA.- Se exigirá de quien resulte comprador la integración del saldo de precio mediante depósito y/o transferencia bancaria (ello teniendo en cuenta el depósito en garantía) y la constitución de domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado bajo apercibimiento de lo normado por el art. 133 CPCC.-

En tal acto, el adjudicatario deberá acreditar su identidad y concurrir munido también del comprobante de depósito y/o transferencia bancaria que acredite haber abonado las sumas correspondientes al depósito en garantía y el 30 % del precio de compra en concepto de seña (art. 1059 CCCN y art. 575 del CPCC, art. 38 Ac. 3604/12 de la SCBA y art. 586 del CPCC). En igual sentido, deberá acreditar el pago de la comisión a favor del martillero y aportes de ley e IVA -si correspondiere- (a cuyos efectos el Auxiliar de Justicia deberá denunciar previamente su cuenta bancaria y constar la misma en las publicaciones a librarse).-

XI) **SALDO DE PRECIO - POSESIÓN:** Se exigirá de quien resulte comprador, dentro de los cinco días de aprobado el remate (que será notificado electrónicamente), la integración del saldo de precio mediante depósito y/o transferencia bancaria (ello teniendo en cuenta el depósito en garantía y la seña).- En esa oportunidad, se mandará entregar la posesión del bien subastado.-

XII) **POSTOR REMISO:** En caso de incumplimiento por parte del adquirente en la subasta de lo dispuesto precedentemente, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes que hayan formulado reserva de postura, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal establecido (art.585, CPCC; arts.21, 40, Ac.3604/12 de la SCBA).-

Asimismo, hágase saber al martillero designado, que en el acto de la subasta deberá retener -si correspondiere- el importe por IVA por la venta del bien subastado, y el sellado del boleto en el 1%. (arts.1, 2, 4 y 5 de la Ley 23.349, Dto. 879 y Ley 23.871) no notifiqúesele.

Comuníquese el presente a la Seccional Junín del REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS ELECTRÓNICAS de oficio en forma electrónica por Secretarías (Ac. 3604/12 y Ac. 3845/17 de la SCBA) y al Juzgado en el que se librase oficio al Registro de Propiedad del Automotor, para la toma de razón, en los términos de los arts. 14 y 27 del Dt. Ley 6582/58. (arts. 1, 2,4 y 5 de la L. 23.349, Dto. 879 y Dto .Ley 6582/58 y L. 23871).-

REGISTRESE. NOTIFIQUESE.- FDO. DRA. ELIDA ROSA CIRELLI - JUEZ".

**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**

GENERAL ARENALES, de Julio de 2021

**DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA**

**Usuario conectado:** GARCIA Maria Eugenia  
**Organismo:** JUZGADO DE PAZ - GENERAL ARENALES  
**Carátula:** SOCIEDAD ITALIANA DE SM Y SOC DEL CS DE ARRIBEÑOS C/ MASPOLI GASTON ADRIAN Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO  
**Número de causa:** ZGR-11462-2019  
**Tipo de notificación:** OFICIO ELECTRONICO  
**Destinatarios:** mariaeugenia.garcia@pjba.gov.ar  
**Fecha Notificación:** 03/08/2021  
**Alta o Disponibilidad:** 3/8/2021 12:19:22  
**Firmado y Notificado por:** Jorge Ignacio Scaletta. SECRETARIO DE JUZGADO DE PAZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 03/08/2021 12:19:21  
**Firmado por:** Jorge Ignacio Scaletta. SECRETARIO DE JUZGADO DE PAZ --- Certificado Correcto.  
**Firma Digital:**  **Verificación de firma digital:** Firma válida

**TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA**

AUTOS: SOCIEDAD ITALIANA DE SM Y SOC DEL CS DE ARRIBEÑOS C/ MASPOLI GASTON ADRIAN Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO - Expediente N° ZGR-11462-2019 . Juzgado de Paz General Arenales  
 mariaeugenia.garcia@pjba.gov.ar

**OFICIO**

GENERAL ARENALES, 3 de Agosto de 2021

REGISTRO DE SUBASTAS ELECTRONICAS

Dra. MARIA EUGENIA GARCIA

JUNIN

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.

Me dirijo a Ud., en mi carácter de Secretario del Juzgado de Paz Letrado de General Arenales del Departamento Judicial de Junín, en los autos caratulados "SOCIEDAD ITALIANA DE SM Y SOC DEL CS DE ARRIBEÑOS C/ MASPOLI GASTON ADRIAN Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO", expte. n° ZGR-11462-2019, a fin de comunicarle que se ha rectificado el auto de fecha 14/07/2021, el cual se transcribe a continuación:

"GENERAL ARENALES, 2 de Agosto de 2021.

AUTOS Y VISTOS: Habida cuenta lo expuesto en el escrito a despacho por el Letrado, y asistiéndole razón en cuanto al error involuntario cometido por la infrascripta en auto de fecha 14/07/2021 en el porcentaje del bien a subastar, **RECUERDE** el mismo, y en consecuencia RESUELVO:

I.- Aclarar que se decreta la venta en pública subasta del 100 % del Automotor Dominio HRA488, manteniendo plena vigencia lo demás resuelto en la providencia de fecha 14/07/2021.-

II. Comuníquese por Secretaría al Registro General de Subastas Electrónicas. A tales fines, oficiesele en forma electrónica.

III.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.- FDO. DRA. ELIDA ROSA CIRELLI - JUEZA".-

Sin más, saludo a Ud. atte.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: ME3TH55NX1WA

**Datos del Expediente**

**Carátula:** SOCIEDAD ITALIANA DE SM Y SOC DEL CS DE ARRIBEÑOS C/ MASPOLI GASTON ADRIAN Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO

**Fecha inicio:** 23/05/2019      **N° de Receptoría:**      **N° de Expediente:** ZGR - 11462 - 2019

**Estado:** En Letra

**Pasos procesales:**

Fecha: 30/07/2020 - Trámite: CARGO ACEPTA - PRESENTA - ( FIRMADO )



Anterior 30/07/2020 11:48:05 - CARGO ACEPTA - PRESENTA Siguiente

**Referencias**

**Fecha del Escrito** 30/07/2020 11:48:04 a.m.

**Firmado por** Juan Manuel Bonanni (20330968193@cma.notificaciones) - Auxiliares de la Justicia (Legajo: T9 971)

**Nro. Presentación Electrónica** 31703866

**Observación del Profesional** Acepta Designación

**Presentado por** BONANNI JUAN MANUEL (20330968193@cma.notificaciones)

**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Sr. Juez S/D

Juan Manuel Bonanni, Martillero y Corredor Publico, inscripto al T. 9 F 971 Del CMYCPDJJ, CUIT Nro. 20-33096819/3; monotributista, con domicilio en calle Alberdi nro 168 de la Ciudad de Junin Bs. As. y electronico 20330968193@cma.notificaciones en autos caratulados "SOCIEDAD ITALIANA DE SM Y SOC DEL CS DE ARRIBEÑOS c/MASPOLI GASTON ADRIAN Y OTRO s/COBRO EJECUTIVO" EX.PTE. ZGR- 11462-2019, a VS. me presento y digo:

I. Que atento al proveído de fecha 6/3/2020 en el cual resultado designado por sorteo para actuar en autos, vengo por el presente en legal tiempo y forma a notificarme expontaneamente y aceptar el cargo de dicha designación.-

PROVEER DE CONFORMIDAD  
SERA JUSTICIA

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Juan Manuel Bonanni  
(20330968193@cma.notificaciones)  
Auxiliares de la Justicia (Legajo: T9 971)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

En. 14/02/21 S. 14, partido de Gral. Arenales, a los 14 días del mes de Febrero del año 2021 siendo las 9:40 ...hs

y en cumplimiento a lo ordenado en autos "SOCIEDAD ITALIANA DE SM Y SOC. DEL CS DE ARRIBEÑOS c/ MASPOLI GASTON ADRIAN Y OTRO s/ C. EJECUTIVO" Expte. ZGR N° 11462-2019 que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Gral. Arenales, departamento Judicial de Junín, a cargo de la Dra. ELIDA ROSA CIRELLI, Juez. Me constituí,

~~acompañado~~ por el autorizado o facultado a realizar la presente medida por el Sr. Juan Manuel Barrios

en el domicilio de Personas sito en Personas

y en dicho lugar somos atendidos por Dr. María Elena

a quien di integra lectura del mandamiento que antecede y cuya copia le entrego

en este acto.

Señalamiento y de acuerdo a lo ordenado por el Juzgado de Paz Letrado de Gral. Arenales

Dr. Elida Rosa Cirelli

Procurador General de la Provincia de Buenos Aires

Dr. Juan Manuel Barrios

Dr. María Elena

Dr. María Elena

Representación de los bienes de  
 la Sr. D. María Concepción Rodríguez  
 y de los bienes de la Sr. D. María  
 Concepción Rodríguez (T. 1.º)  
 para ser depositados en el Banco  
 de España y de los bienes de la Sr.  
 D. María Concepción Rodríguez  
 en el B.º de España.

Se procedió a designar depositario de dichos bienes al Sr. D. José María

presente en este acto, acreditando su identidad con D.N.I. Nº 26.168.740.

quien dijo ~~aceptar~~ el cargo y ~~prestó juramento~~ de ~~cumplirlo~~ con fidelidad

~~concluyendo que~~ En Barcelona, el día 25 de enero de 1943.

quedando en posesión de los mismos. No siendo para más doy por finalizado el  
 acto, previa lectura y ratificación de todo lo ~~expuesto~~, invitando a firmar a las  
 partes ~~interesadas~~.

D. José María  
D. María Concepción Rodríguez  
D. María Concepción Rodríguez

todo ello por el Sr. D. José María  
 APOCÓRIFA  
 APOCÓRIFA

**CAUSA****Número:** ZGR-11462-2019**Carátula:** SOCIEDAD ITALIANA DE SM Y SOC DEL CS DE ARRIBEÑOS C/ MASPOLI GASTON ADRIAN Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO**Juzgado:** JUZGADO DE PAZ - GENERAL ARENALES**LISTA DE REFERENCIAS**

Fecha del Escrito 16/07/2021 04:21:21 p.m.

Firmado por Marcelo Alejandro Ayala (20299135714) - Organismos Externos Provinciales (Legajo: 435082)

Nro. Presentación 47184847

Electrónica

Observación

Observación del Profesional Respuesta a OFICIO ELECTRONICO

Presentado por AYALA MARCELO ALEJANDRO (20299135714@bapro.notificaciones)

**APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO**

De mi mayor consideración:

**REF.: Autos Caratulados: "Sociedad Italiana de SM y Soc. del CS de Arribeños c/ Maspoli Gaston Adrian y otros s/ cobro ejecutivo" Expte. N° ZGR-11462-2019.-**

Por medio de la presente y de acuerdo a Oficio recibido informamos a Ud. que hemos procedido a la apertura de la Cuenta Judicial de los autos de referencia y la misma esta registrada en nuestra Sucursal con el N° 027-500707/9, cuyo CBU es 0140379227662450070799.-